

**SUBSECRETARÍA
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
Subdirección General de Régimen Postal**

REGISTRO GENERAL DE EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS POSTALES

**INFORME ANUAL:
AÑO 2023**

Subdirección General de Régimen Postal

Enero 2024

ÍNDICE

<u>INTRODUCCIÓN</u>	<u>2</u>
<u>FUNCIONES Y ACTIVIDADES DEL REGISTRO</u>	<u>3</u>
RECIBIR Y TRAMITAR LAS DECLARACIONES RESPONSABLES	3
RECIBIR Y TRAMITAR LAS SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA SINGULAR	4
EFFECTUAR ANUALMENTE LA RENOVACIÓN DE LAS INSCRIPCIONES	4
EXPEDIR LAS CERTIFICACIONES REGISTRALES SOLICITADAS	5
TRAMITAR LAS MODIFICACIONES DE DATOS Y LAS BAJAS DE OPERADORES	5
GESTIONAR EL COBRO DE LAS TASAS POSTALES	6
OTRAS ACTIVIDADES	7
<u>OPERADORES POSTALES REGISTRADOS</u>	<u>10</u>
EVOLUCIÓN TRIMESTRAL DEL NÚMERO DE OPERADORES	10
DISTRIBUCIÓN GEOGRÁFICA	11
ALTAS	14
BAJAS	14
MOVIMIENTO NETO	15
FORMA JURÍDICA DE LOS OPERADORES POSTALES	15
FRANQUICIAS	16
EVOLUCIÓN HISTÓRICA DEL NÚMERO DE OPERADORES	17

INTRODUCCIÓN

El Registro general de empresas prestadoras de servicios postales, que establece la Ley 43/2010, de 30 de diciembre, del servicio postal universal, de los derechos de los usuarios y del mercado postal, tiene por objeto la inscripción de las situaciones administrativas y los datos relativos a los operadores de servicios postales habilitados para prestar estos servicios de acuerdo con lo dispuesto en la citada ley y en su normativa de desarrollo.

El Registro general de empresas prestadoras de servicios postales depende del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible.

La unidad responsable de la gestión del Registro es la Subdirección General de Régimen Postal, dependiente de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible.

Las competencias para otorgar las autorizaciones administrativas singulares, para recibir las declaraciones responsables que habilitan para la actividad postal y para gestionar el Registro general de empresas prestadoras de servicios postales, fueron asignadas al Ministerio de Fomento (actual Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible) en la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia.

El Registro consta de dos secciones denominadas A y B.

- ✓ En la sección A están inscritos los operadores que prestan servicios postales no incluidos en el ámbito del servicio postal universal, habilitados mediante la presentación de la declaración responsable.
- ✓ En la sección B están inscritos los operadores que prestan servicios postales incluidos en el ámbito del servicio postal universal, habilitados mediante una autorización administrativa singular.
- ✓ Los operadores habilitados para prestar servicios en los dos ámbitos están inscritos en ambas secciones

El Registro, soportado en el sistema informático GSEP, tiene ámbito nacional, naturaleza administrativa y carácter público.

Los datos registrales son de libre acceso para su consulta por cuantos interesados lo soliciten, de acuerdo con lo previsto en el artículo 13.d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin menoscabo de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

FUNCIONES Y ACTIVIDADES DEL REGISTRO

Desde la promulgación de la Ley 43/2010, de 30 de diciembre, la prestación de servicios postales en España se realiza en régimen de libre competencia sin más limitaciones que las establecidas en dicha ley y su normativa de desarrollo.

Cualquier persona física o jurídica puede prestar servicios postales siempre que cumpla las condiciones establecidas en la normativa vigente.

En este contexto, el Registro general de empresas prestadoras de servicios postales es el órgano encargado de gestionar las solicitudes y comunicaciones para prestar servicios postales, realizar las inscripciones y renovaciones de los operadores postales y asesorar e informar al sector en las cuestiones que le sean planteadas relacionadas con el régimen general de prestación de los servicios postales.

Para ello el Registro general de empresas prestadoras de servicios postales realiza las siguientes actividades:

Recibir y tramitar las declaraciones responsables

El Registro recibe, principalmente por vía telemática pero también por correo postal o de forma presencial, las declaraciones responsables de los interesados en prestar servicios postales no incluidos en el ámbito del servicio postal universal, así como el justificante del pago de la tasa por inscripción en el Registro general de empresas prestadoras de servicios postales (Tasa 032).

Una vez verificada la documentación recibida (y subsanadas las incidencias detectadas, en su caso) se inscribe, de oficio, en la Sección A del Registro la situación administrativa y los datos relativos al prestador de servicios postales.

Como justificante de esta inscripción, el Registro general de empresas prestadoras de servicios postales remite al interesado la correspondiente certificación registral.

En el ejercicio 2023 se han tramitado e inscrito en el Registro 781 declaraciones responsables, un 19,23% menos que en el ejercicio anterior.

Recibir y tramitar las solicitudes de autorización administrativa singular

El Registro recibe, principalmente por vía telemática pero también por correo postal o de forma presencial, las solicitudes de autorización para prestar servicios postales incluidos en el ámbito del servicio postal universal junto con las copias de las escrituras que acrediten la constitución y representación de las empresas, fotocopia del NIF, del justificante del pago de la tasa por inscripción en el Registro general de empresas prestadoras de servicios postales (Tasa 032) y del justificante del pago de la tasa por concesión de las autorizaciones administrativas singulares (Tasa 108). El pago de esta última tasa se efectuará con carácter previo a la concesión de la autorización administrativa singular.

Una vez verificada la documentación recibida (y subsanadas las incidencias detectadas, en su caso) el Subdirector General de Régimen Postal emite la Resolución por la que se otorga la autorización administrativa singular para la prestación de servicios postales en el ámbito del servicio postal universal.

Se inscribe, de oficio, en la Sección B del Registro la situación administrativa y los datos relativos al prestador de servicios postales.

El Registro general de empresas prestadoras de servicios postales remite al interesado la Resolución del Subdirector General y la correspondiente certificación registral.

En el ejercicio 2023 se han concedido 19 autorizaciones administrativas singulares, un 13,64 % menos que en el ejercicio anterior.

Efectuar anualmente la renovación de las inscripciones

Todos los operadores deben renovar anualmente la inscripción en el Registro. Para ello deben abonar la tasa 032 y enviar al Registro el justificante del pago junto con el formulario de renovación.

Una vez comprobada la documentación recibida (y subsanadas las incidencias detectadas, en su caso) se efectúa la renovación en el sistema informático y se remite al interesado la certificación registral que acredita la renovación.

El período establecido para efectuar las renovaciones se extiende desde el 1 de abril al 31 de mayo. No obstante, en 2023, un 58,6% de los operadores postales no solicitó la renovación en el plazo establecido, lo que obligó a efectuar los correspondientes requerimientos.

En el ejercicio 2023 se han efectuado 2.332 renovaciones, un 22,41% más que en el ejercicio anterior.

Expedir las certificaciones registrales solicitadas

El Registro expide de oficio las correspondientes certificaciones registrales que acreditan la inscripción o renovación de los operadores postales cuando éstas se efectúan.

También se expiden las certificaciones solicitadas por los operadores o por terceros, previo pago de la tasa correspondiente (Tasa por la expedición de certificaciones registrales: Tasa 033).

En el ejercicio 2023 no se han expedido certificaciones solicitadas por terceros interesados aunque se ha emitido y enviado, de oficio, a cada operador que ha renovado o se ha dado de alta en el Registro (3.119 en total) la correspondiente certificación registral.

Tramitar las modificaciones de datos y las bajas de operador

El Registro verifica las modificaciones de los datos que comunican los operadores (cambios de domicilio, de representante, de forma jurídica, etc.) y los registra en el sistema informático.

Igualmente se registran las cancelaciones de las inscripciones y las bajas que comunican los operadores cuando cesan en su actividad.

Caso especial es el de los operadores que no renuevan anualmente su inscripción en el Registro. En estas situaciones debe tramitarse un expediente de baja para cancelar la inscripción, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el ejercicio 2023, se han tramitado 761 modificaciones de datos registrales. Se han iniciado 676 expedientes por falta de renovación de la inscripción, de los cuales 463 concluyeron con la baja de oficio en el Registro.

En este ejercicio se han producido un total de 557 bajas de operadores en el Registro, un 104,78 % más que en el ejercicio anterior.

Gestionar el cobro de las tasas postales

El Registro gestiona el cobro de tres tasas relacionadas con su actividad:

- ✓ Tasa por inscripción en el Registro general de empresas prestadoras de servicios postales (Tasa 032). La cuota de esta tasa en 2023 se ha mantenido con respecto al año anterior, continuando en 275 euros. Los operadores deben abonar esta tasa tanto en la primera inscripción como en las renovaciones anuales.
- ✓ Tasa por la expedición de certificaciones registrales (Tasa 033). La cuota de esta tasa en 2023 se ha mantenido con el mismo importe del ejercicio anterior 105,10 euros.
- ✓ Tasa por la concesión de autorizaciones administrativas singulares (Tasa 108). La cuota de esta tasa se estableció en 1.500,00 euros. Están obligados a abonar esta tasa las personas y entidades que soliciten dicha autorización y el hecho imponible es la concesión de autorizaciones administrativas singulares para prestar servicios incluidos en el ámbito del servicio postal universal.

La recaudación de estas tasas se ingresa en el Tesoro Público utilizando el impreso oficial 790. En relación con la tasa 108 aunque se ingresa en el Tesoro, el importe recaudado se traspasa al Fondo de financiación del Servicio Postal Universal para contribuir a la financiación del servicio postal universal.

Además de comprobar que el justificante del pago de las tasas se adjunta a la documentación correspondiente, el Registro verifica que los ingresos comunicados por la AEAT por estos conceptos coinciden con las inscripciones, renovaciones o expedición de certificaciones efectivamente realizadas.

En el ejercicio 2023 se han liquidado las siguientes tasas:

Importes en euros

Tasa	Sección A		Sección B		Total	
	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe
Tasa por inscripción	784	215.600,00	19	5.225,00	803	220.825,00
Tasa por renovación	2.256	620.400,00	258	70.950,00	2.514	691.350,00
Tasa por concesión autorización admt.			6	9.000,00	6	9.000,00
Tasa por expedición de certificaciones					0	0
TOTAL	3.040	836.000,00	283	85.175,00	3.323	921.175,00

Con respecto al ejercicio anterior el número de tasas se ha incrementado en un 6,83% debido, fundamentalmente, a las nuevas inscripciones en la Sección A. Las altas y renovaciones en la sección B han experimentado una disminución del 12,30% con respecto al año anterior.

La recaudación ha aumentado en la misma proporción, un 6,83%, excluyendo el importe de la tasa 108.

En este ejercicio se han tramitado 23 expedientes de devolución de ingresos indebidos a petición de los interesados, de los cuales 14 por importe de 3.850,00 euros corresponden a la tasa 032, 8 por importe de 840,80 euros corresponden a la tasa 033 y 1 por importe de 1.500,00 euros corresponde a la tasa 108. Estas devoluciones son consecuencia de abonos duplicados de tasas o de ingresos que no correspondían a los procedimientos solicitados.

Otras actividades

Al margen de las actividades principales, descritas anteriormente, el Registro desarrolla otras actividades tendentes a mejorar y hacer más eficiente su gestión y a facilitar las relaciones entre la Administración, los operadores postales y otros interesados en el sector postal.

En particular, durante el año 2023 se ha continuado impulsando la administración electrónica con el objetivo de alcanzar la máxima digitalización de los procedimientos administrativos que se realizan en el Registro. A este respecto hay que destacar que un 39 % de los operadores postales son autónomos y no tienen obligación legal de relacionarse con las Administraciones públicas a través de medios electrónicos.

En 2023 los trámites solicitados a través de medios electrónicos han alcanzado el 95% del total de los trámites que los operadores han efectuado en el Registro. No obstante, los trámites recibidos por otros medios también se digitalizan y se tramitan a través de la sede electrónica.

En el cuadro siguiente se reflejan los distintos trámites realizados a través de la sede electrónica y su situación al finalizar el ejercicio.

TRAMITES REALIZADOS A TRAVÉS DE LA SEDE ELECTRÓNICA EN 2023									
(a fecha 31/12/2023)									
PROCEDIMIENTOS		TRAMITES TOTALES	SITUACIÓN DEL TRÁMITE						
			Iniciado	En revisión	En trámite	Autorizado Pendiente	Denegado	Desestimado	Finalizado
6100	Autorización Administrativa Singular	69	0	1	0	0	1	11	56
6101	Solicitud de certificaciones registrales	99	0	0	0	0	0	28	71
6102	Modificación de datos en el Registro	761	1	0	0	0	10	80	670
6103	Devolución de ingresos indebidos	65	0	0	0	1	2	8	54
6104	Renovación de la inscripción	2272	0	0	0	0	3	77	2192
6105	Declaración responsable	924	0	0	0	0	2	68	854
TOTAL		4190	1	1	0	1	18	272	3897

Los trámites gestionados en el Registro se han incrementado en este ejercicio un 21,59 % sobre el año anterior.

Hay que hacer constar que en algunos casos los usuarios no seleccionan correctamente el trámite adecuado para el fin que pretenden. Entre los casos más frecuentes se encuentran los que solicitan certificaciones registrales (procedimiento 6101) cuando necesitan realizar la renovación de la inscripción (procedimiento 6104) y los que solicitan autorización administrativa singular (procedimiento 6100) cuando, por su actividad postal, necesitan enviar la declaración responsable (procedimiento 6105).

La informatización de los trámites, además de las indudables ventajas que aporta en cuanto a comodidad para los usuarios, reducción de los plazos en la tramitación o

ahorros de costes, permite realizar un seguimiento de los mismos dado que el sistema guarda registro de todos los eventos.

De esta forma, analizando los trámites efectuados a través de la sede electrónica del Ministerio en el ejercicio 2023, se han obtenido las siguientes conclusiones:

- ✓ El 13,1 % de los trámites iniciados por los usuarios ha necesitado subsanación por algún defecto o falta de documentos.
- ✓ El tiempo medio empleado por los usuarios para subsanar o aportar la documentación que falta en el trámite es de 7,72 días.
- ✓ El tiempo medio para resolver los trámites, desde la fecha de la solicitud, si es correcta, o desde la fecha en que se produce la última subsanación, ha sido de 0,777 días naturales (18,65 horas).
- ✓ El 84,1% de los trámites se ha resuelto antes de 24 horas y un 3,97 % adicional se ha resuelto al día siguiente.
- ✓ De las notificaciones electrónicas enviadas a los usuarios un 10,5 % no han sido recogidas por los mismos en el plazo establecido en la legislación vigente.
- ✓ El tiempo medio que han empleado los usuarios en comparecer en la sede electrónica o en la carpeta ciudadana para acceder a sus notificaciones es de 2,23 días naturales desde el envío de la notificación.

Se consolida el uso del sistema de tramitación electrónica. Aunque han disminuido ligeramente los trámites que han necesitado subsanación, ha habido un ligerísimo aumento en el tiempo que emplean los operadores en subsanarlos. También ha disminuido ligeramente el porcentaje de notificaciones recogidas en plazo y el del tiempo de recepción de las mismas.

Al margen de la tramitación electrónica, la interacción con los operadores postales también es intensa a través del correo electrónico y el teléfono, tanto para responder a las consultas como para realizar recordatorios y requerimientos de las obligaciones de inscripción y de renovación en el Registro. Una vez finalizado el plazo de renovación (del 1 de abril al 31 de mayo) se enviaron entorno a 1.300 cartas a los operadores para recordarles la necesidad de la renovación.

Además, durante el año 2023 se han remitido desde el buzón del registro (regemppostales@mitma.es) 1.426 correos electrónicos.

OPERADORES POSTALES REGISTRADOS

Los operadores postales, a efectos del Registro general de empresas prestadoras de servicios postales, se pueden clasificar en tres grandes grupos:

- ✓ Operadores que únicamente prestan servicios incluidos en el ámbito del servicio postal universal; su actividad se limita a la gestión de cartas y paquetes de hasta 20 kgs. en régimen ordinario aunque pueden incluir los valores de certificado, aviso de recibo o valor declarado. Estos operadores están inscritos en la sección B del Registro.
- ✓ Operadores que prestan servicios postales no incluidos en el ámbito del servicio postal universal; es decir, gestionan envíos de publicidad directa, paquetes de más de 20 kgs., envíos urgentes o con valores añadidos tales como seguimiento informatizado, entregas en fecha u hora fija, servicios personalizados, etc. En este grupo, inscrito en la sección A del Registro, se encuentran los "courier" y las empresas de mensajería y reparto urgente.
- ✓ Operadores que prestan todo tipo de servicios postales; están inscritos en las secciones A y B del Registro.

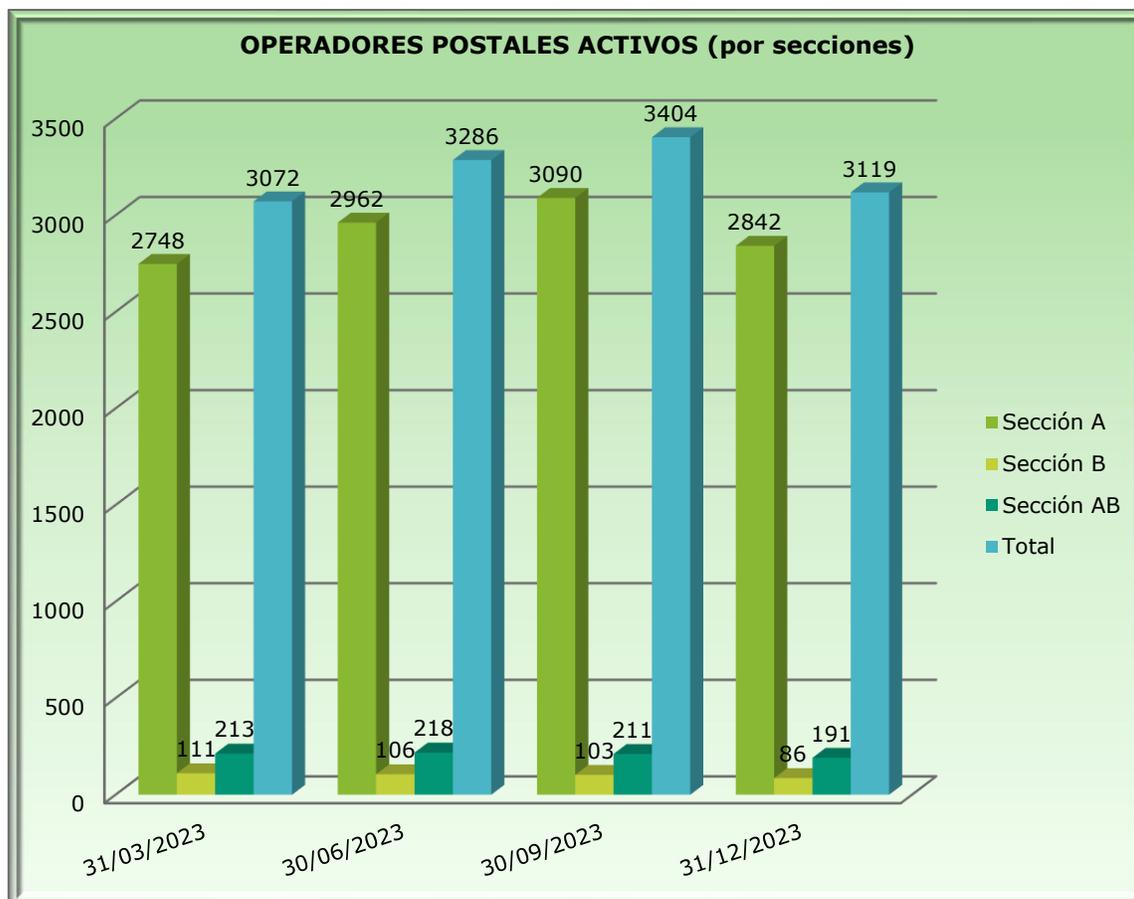
En los epígrafes siguientes se muestra información relativa a la situación y movimientos de operadores registrados en el Registro general de empresas prestadoras de servicios postales durante el ejercicio 2023.

Evolución trimestral del número de operadores postales

En el gráfico siguiente se muestra el número de operadores registrados activos, en cada una de las secciones, al último día de cada trimestre natural del ejercicio 2023. Al finalizar el año el número de operadores registrados ascendía a 3.119, de los cuales 2.842 estaban inscritos en la sección A, 86 en la sección B y 191 en ambas secciones.

El número total de operadores inscritos activos a 31 de diciembre de 2023 se ha incrementado un 7,77 %, con respecto a la misma fecha del año anterior.

Por secciones, los inscritos únicamente en la sección A experimentaron un incremento del 10,24 %, continuando la tendencia de crecimiento de años anteriores; sin embargo los inscritos en la sección B o en ambas secciones, AB, han sufrido una disminución con respecto al año anterior, continuando con la tendencia de los últimos años.



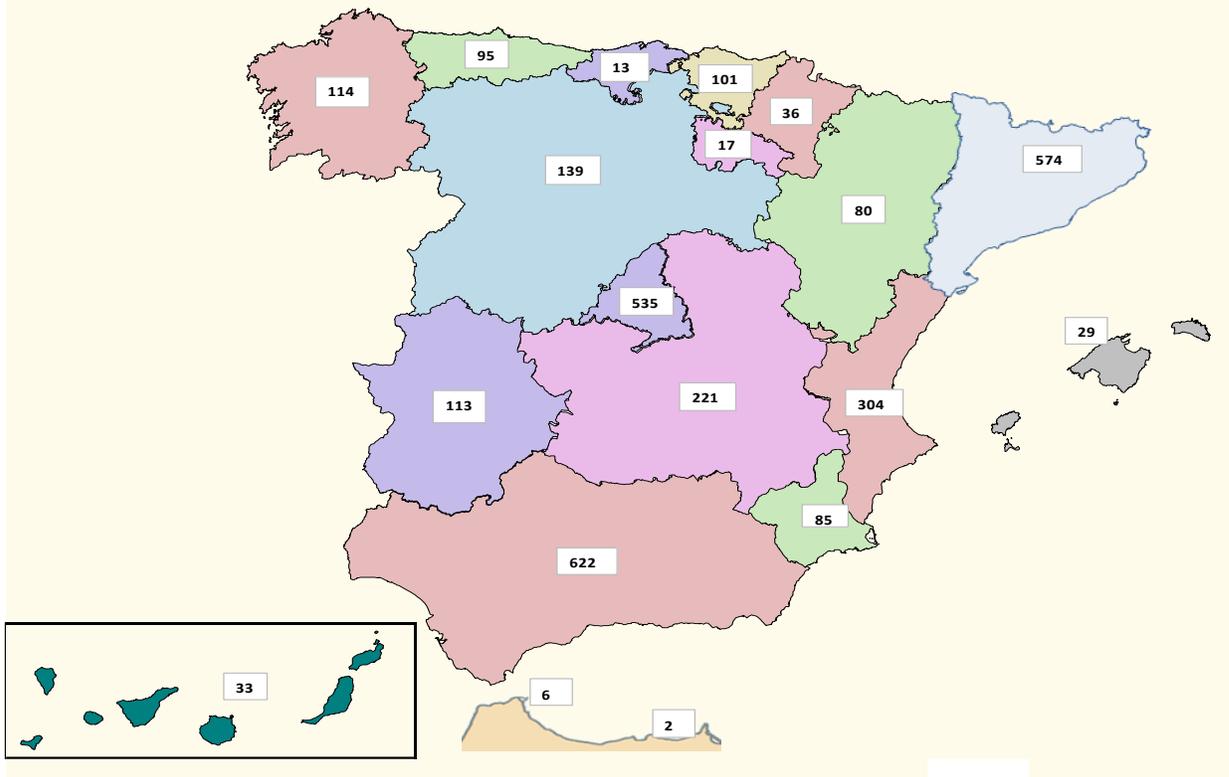
Distribución geográfica de los operadores postales

En las tablas y gráficos siguientes se detalla la distribución geográfica de los operadores postales a 31 de diciembre de 2023

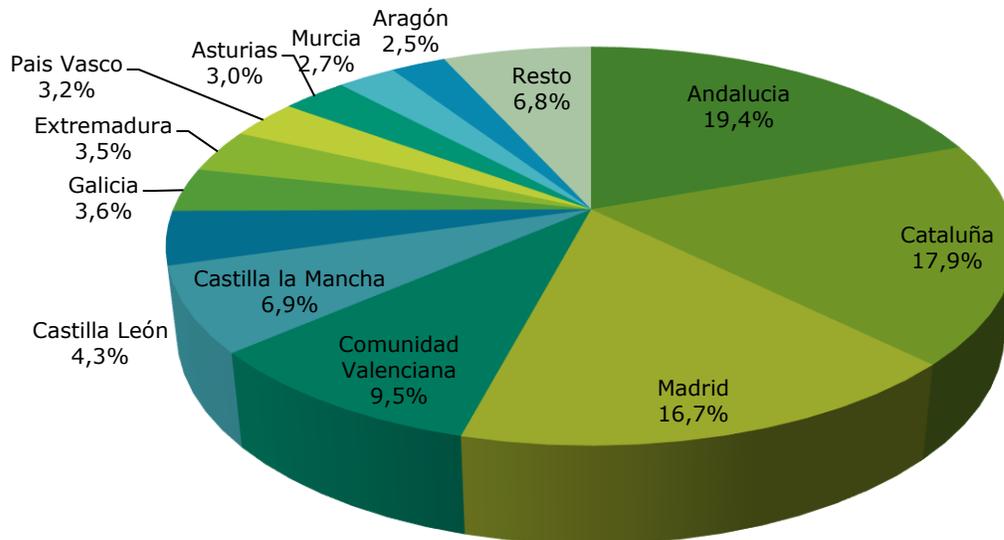
PROVINCIA	TIPO A	TIPO B	TIPOS AB	TOTAL
ALMERIA	62	0	0	62
CÁDIZ	73	2	2	77
CÓRDOBA	90	1	3	94
GRANADA	88	3	0	91
HUELVA	28	0	0	28
JAÉN	63	1	0	64
MÁLAGA	90	4	1	95
SEVILLA	99	4	8	111
HUESCA	15	0	0	15

PROVINCIA	TIPO A	TIPO B	TIPOS AB	TOTAL
TERUEL	27	0	0	27
ZARAGOZA	33	0	5	38
ASTURIAS	93	0	2	95
BALEARES	23	4	2	29
LAS PALMAS	16	2	3	21
TENERIFE	12	0	0	12
CANTABRIA	12	0	1	13
ALBACETE	45	1	1	47
CIUDAD REAL	55	1	1	57
CUENCA	35	0	0	35
GUADALAJARA	13	1	1	15
TOLEDO	65	1	1	67
AVILA	11	0	0	11
BURGOS	16	0	3	19
LEÓN	21	1	1	23
PALENCIA	7	0	1	8
SALAMANCA	10	0	1	11
SEGOVIA	9	1	1	11
SORIA	9	0	0	9
VALLADOLID	28	2	2	32
ZAMORA	13	1	1	15
BARCELONA	369	5	42	416
GIRONA	37	1	5	43
LLEIDA	43	4	4	51
TARRAGONA	60	0	4	64
CEUTA	4	2	0	6
ALICANTE	100	7	3	110
CASTELLÓN	29	4	2	35
VALENCIA	144	8	7	159
BADAJOS	73	2	2	77
CACERES	36	0	0	36
CORUÑA	41	0	3	44
LUGO	16	1	0	17
ORENSE	18	0	1	19
PONTEVEDRA	32	0	2	34
LA RIOJA	14	1	2	17
MADRID	471	14	50	535
MURCIA	74	3	8	85
NAVARRA	32	0	4	36
ALAVA	13	1	3	17
GUIPUZCOA	29	1	1	31
VIZCAYA	44	2	7	53
MELILLA	2	0	0	2
TOTAL	2842	86	191	3119

DISTRIBUCIÓN GEOGRÁFICA DE LOS OPERADORES POSTALES

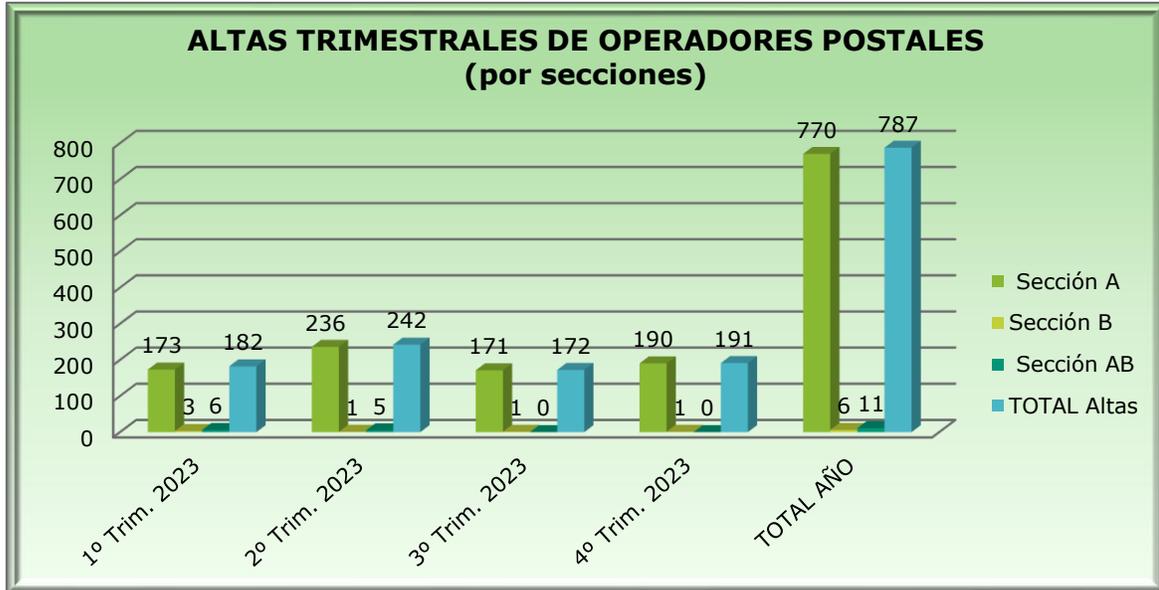


Distribución geográfica porcentual de los operadores postales



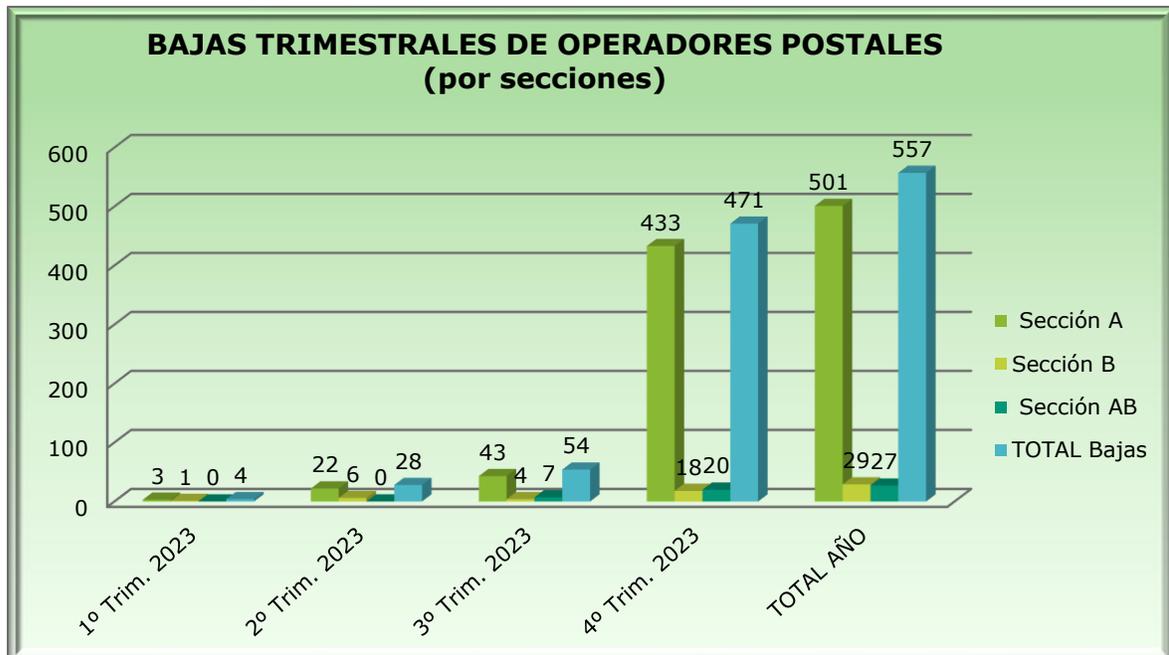
Altas de operadores postales

En el gráfico siguiente se muestran las nuevas inscripciones de operadores en cada una de las secciones por trimestres naturales.



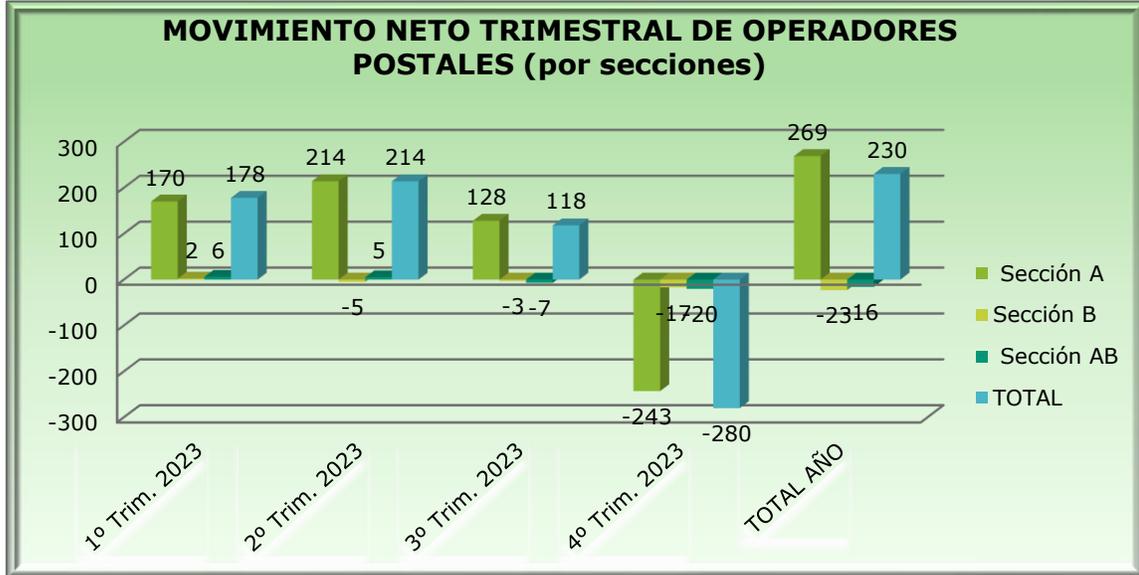
Bajas de operadores postales

En el gráfico siguiente se muestran las bajas de operadores en cada una de las secciones por trimestres naturales.



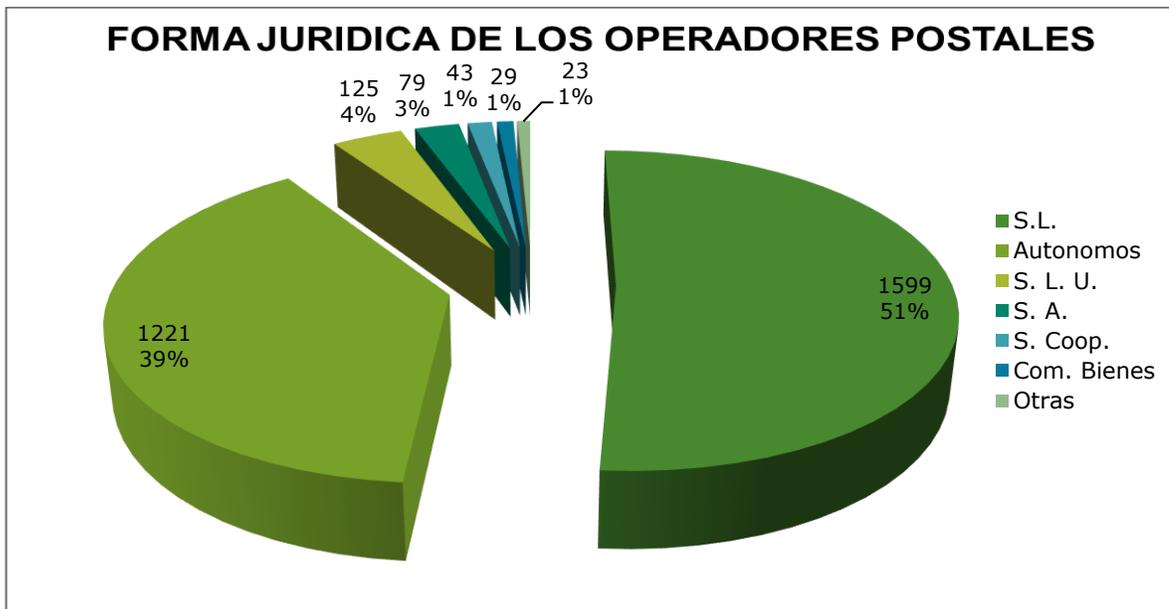
Movimiento neto de operadores postales

En el gráfico siguiente se muestra el movimiento neto trimestral, en cada una de las secciones.



Forma jurídica de los operadores postales

Los operadores postales realizan sus actividades bajo diversas formas jurídicas. En el gráfico siguiente se reflejan las formas jurídicas predominantes entre los operadores postales registrados.



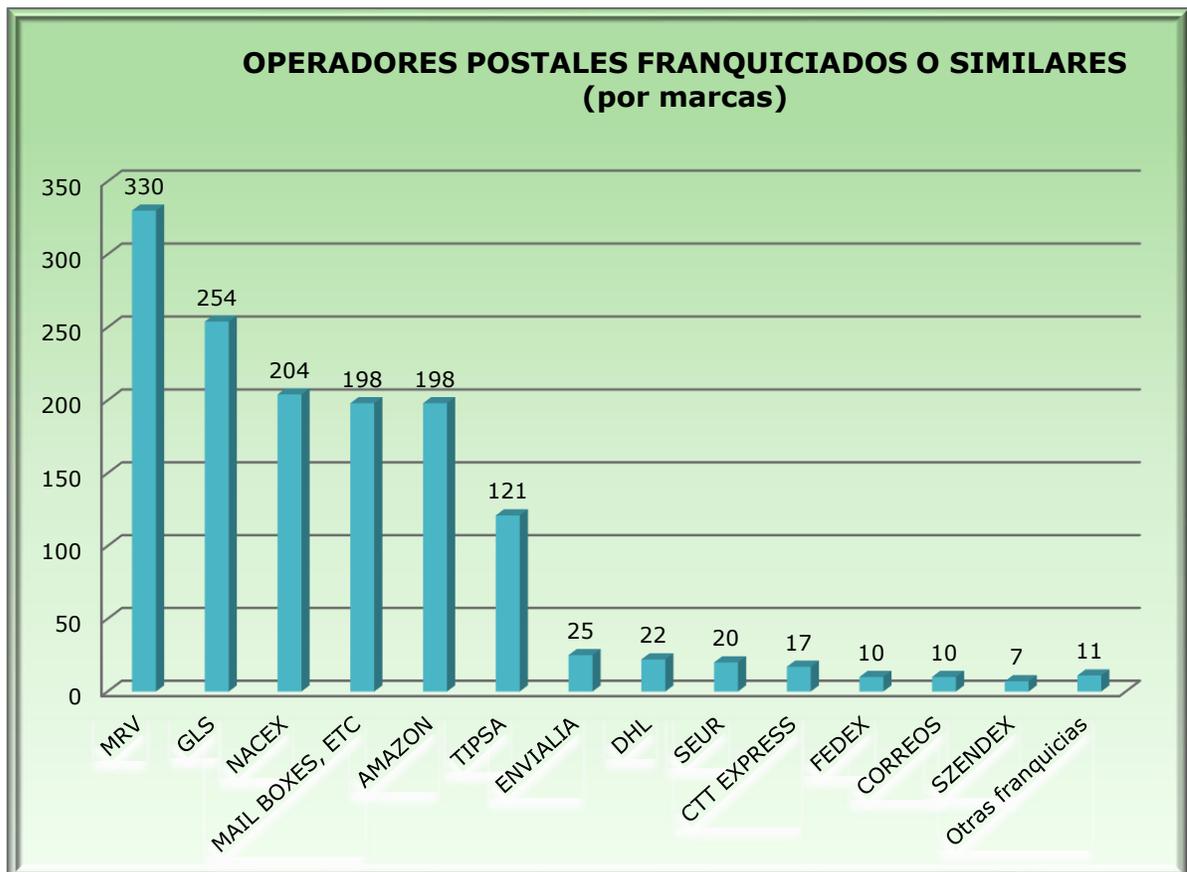
Franquicias

Una buena parte de los operadores postales realiza su actividad en régimen de franquicia u otros sistemas de vinculación similares, con grandes empresas que aportan su marca y su imagen comercial.

A 31 de diciembre de 2023 el 45,8 % de los operadores inscritos en el Registro prestaban sus servicios para alguna de las marcas comerciales que operan en España.

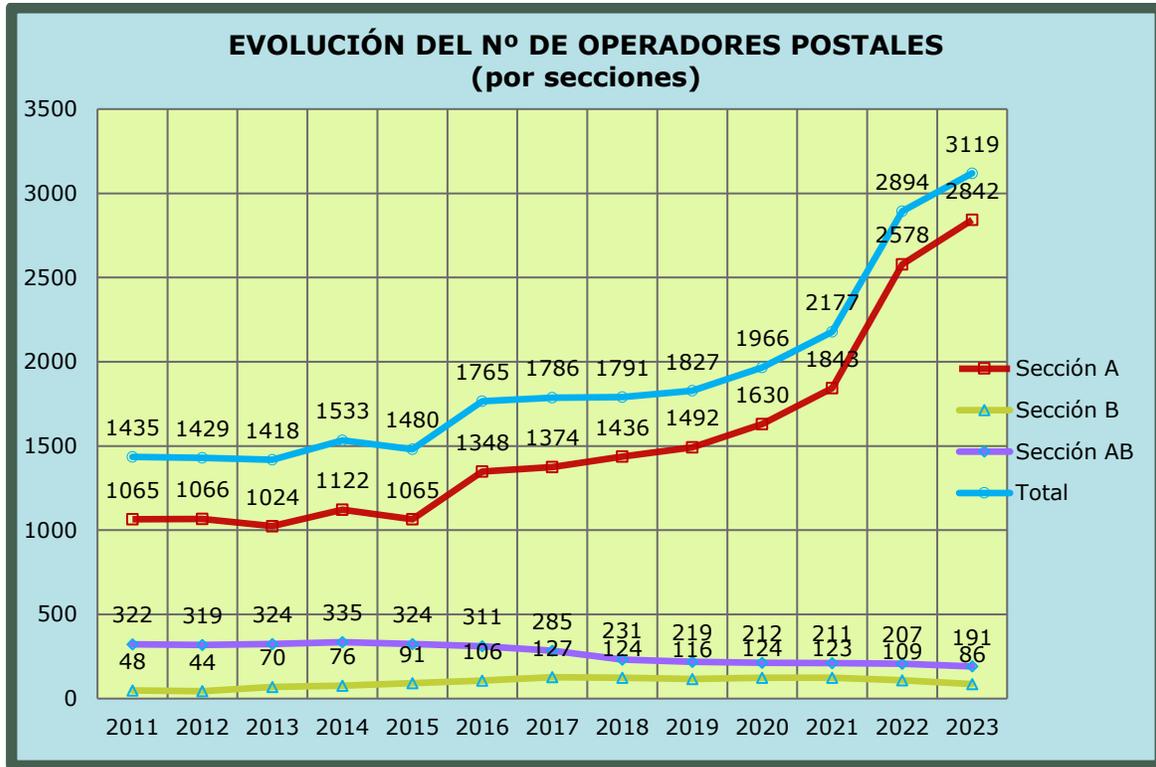
Prácticamente la totalidad de operadores que actúan en este régimen están inscritos en la sección A del Registro.

En el siguiente gráfico se indican las marcas comerciales con mayor número de operadores inscritos en el Registro.



Evolución histórica del número de operadores

El gráfico siguiente refleja la evolución, en los últimos años, del número de operadores inscritos en el Registro en cada una de las secciones.



El incremento del número total de operadores inscritos en el Registro durante el año 2023 (25,2 %) continúa con la tendencia al alza observada en los últimos años aunque en menor proporción que el año anterior (34,2%)

Este aumento se debe sobre todo a los operadores inscritos en la sección A cuya curva asciende en paralelo con la del total de operadores.

El número de operadores inscritos en la sección B y AB ha experimentado una disminución (un 12,34% menos) con respecto al año 2022.

En resumen, la tendencia en el lado de la oferta de servicios postales se desplaza cada vez más hacia el segmento del courier y la paquetería derivada del comercio electrónico. Sobre el total de operadores inscritos en el Registro:

- ✓ 91,1% están inscritos en la sección A
- ✓ 6,1 % están inscritos en las secciones A y B
- ✓ 2,8 % están inscritos en la sección B

Los movimientos de altas y bajas de operadores inscritos en el Registro, que hasta el año 2020 se mantenía estable, han experimentado en los últimos años un crecimiento considerable, hasta situar el índice de rotación en el año 2023 en un 23,2%.

El gráfico siguiente ilustra esta situación.

